**UM-DTE-SGR-002-2025**

**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.227.221** de **Bucaramanga**, en mi condición de representante legal de **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con el **NIT. 804.010.528-6**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**AMANDA LESMES VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.513.254** de **Bucaramanga** y con tarjeta profesional **No. 114118-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con el **NIT 804.010.528-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Piedecuesta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

**AMANDA LESMES VANEGAS**
C.C. 63.513.254 de Bucaramanga
REVISORA FISCAL
TP: 114118-T
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

**GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON**
C.C. No. 91.227.221 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.